

## FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 DE 2018

**OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y PUESTA EN PLATAFORMA DE QUINCE (15) CURSOS VIRTUALES (E-LEARNING O BLENDED) EN EL MARCO DE LA ALIANZA ENTRE RENATA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

### 1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Fecha: 22/06/2018

ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

#### OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA No.1

Teniendo en cuenta que inicialmente se planteó como requisito la entrega de la propuesta a través del correo electrónico: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co) solicitamos, que el cambio realizado en la Adenda No. 1 acerca de la entrega física sea una forma de entrega adicional a la inicialmente propuesta en la convocatoria.

#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.1

Una vez revisada su observación, se aclara al interesado que de acuerdo con las observaciones de los demás interesados recibidas el día de la audiencia de aclaración de términos y mediante correo electrónico, la Corporación encontró viable realizar el cambio en la forma de entrega de las propuestas establecido en el numeral 4.4. de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 02 de 2018. Por tal razón, no se acepta su solicitud.

### 2. SOLOUT

Fecha: 25/06/2018

ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

#### OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA No. 2

Por medio de la presente muy gentilmente solicitamos aplazamiento de la entrega de la propuesta en referencia, esto debido a las modificaciones de la adenda No. 1 y que dicha propuesta se deberá entregar en forma física.

#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Una vez revisada su observación, nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el aplazamiento de la presentación de las propuestas, toda vez que consideramos que los cambios realizados mediante adenda No. 1 no fueron sustanciales, en tal sentido no hay

razón alguna para que estos afecten la presentación de las mismas. Sumado a lo anterior, la Corporación dio a conocer el contenido de los términos de referencia con la debida antelación, para que aquellos interesados en participar obtuvieran la información necesaria.

Finalmente, la Corporación tiene establecido previamente un cronograma para el cumplimiento de las actividades a desarrollarse con la presente convocatoria, que son de obligatorio cumplimiento de cara a las relaciones comerciales y contractuales de la entidad.